

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA DE DERECHO**



**ANÁLISIS DE LA NOTIFICACIÓN TÁCITA EN EL
PROCEDIMIENTO LABORAL VENEZOLANO COMO
ELEMENTO INTEGRADOR DEL PRINCIPIO DE NOTIFICACIÓN
ÚNICA**

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO
PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO**

EXPEDIENTE N° NS-65.0117

**PRESENTADO POR:
APALMO, ESTEFANY
CLAVEL, ELIANNY
MOLERO, VERÓNICA
VILLARREAL, ADALYT**

**ASESORADO POR:
DR. ALBERTO OSORIO
DRA. MARIELA CASTILLO**

MARACAIBO, OCTUBRE 2017.

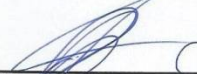
**ANÁLISIS DE LA NOTIFICACIÓN TÁCITA EN EL
PROCEDIMIENTO LABORAL VENEZOLANO COMO
ELEMENTO INTEGRADOR DEL PRINCIPIO DE NOTIFICACIÓN
ÚNICA**

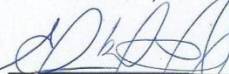
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**


VEREDICTO

Nosotros, los profesores, **GERMÁN MARRUFO, ALBERTO OSORIO** y **MARIELA CASTILLO**, designados como jurado examinador del Proyecto de Investigación titulado: **"ANÁLISIS DE LA NOTIFICACIÓN TÁCITA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL VENEZOLANO COMO ELEMENTO INTEGRADOR DEL PRINCIPIO DE NOTIFICACIÓN ÚNICA."** que presenta el(la) bachiller: **APALMO BRACHO ESTEFANY CAROLINA**, titular de la Cédula de Identidad número **V-22.476.557**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio correspondiente, lo hemos **APROBADO** con la calificación de Veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN**, para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

En fe de lo cual firmamos en Maracaibo, 07 de noviembre de 2017.


M.Sc. **GERMÁN MARRUFO**
C.I.: V-04.149.393
JURADO


M.Sc. **ALBERTO OSORIO**
C.I.: V-07.965.183
TUTOR ACADÉMICO



Dra. **MARIELA CASTILLO**
C.I.: V-07.976.184
TUTOR METODOLÓGICO

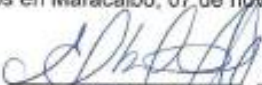
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**


VEREDICTO

Nosotros, los profesores, **GERMÁN MARRUFO**, **ALBERTO OSORIO** y **MARIELA CASTILLO**, designados como jurado examinador del Proyecto de Investigación titulado: "ANÁLISIS DE LA NOTIFICACIÓN TÁCITA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL VENEZOLANO COMO ELEMENTO INTEGRADOR DEL PRINCIPIO DE NOTIFICACIÓN ÚNICA." que presenta el(la) bachiller: **CLAVEL SÁNCHEZ ELIANNY ELISA**, titular de la Cédula de Identidad número **V-26.175.885**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio correspondiente, lo hemos **APROBADO** con la calificación de Veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN**, para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

En fe de lo cual firmamos en Maracaibo, 07 de noviembre de 2017.


M.Sc. **GERMÁN MARRUFO**
C.I.: V-04.149.393
JURADO


M.Sc. **ALBERTO OSORIO**
C.I.: V-07.965.163
TUTOR ACADÉMICO


Dra. **MARIELA CASTILLO**
C.I.: V-07.976.184
TUTOR METODOLÓGICO


UNIVERSIDAD
PRIVADA
DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN
FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS


Dra. **LISBETH FUENMAYOR LEAL**
Decana de la Facultad de Cs. Jurídicas y Políticas

S-65.0117

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

VEREDICTO

Nosotros, los profesores, **GERMÁN MARRUFO, ALBERTO OSORIO** y **MARIELA CASTILLO**, designados como jurado examinador del Proyecto de Investigación titulado: "**ANÁLISIS DE LA NOTIFICACIÓN TÁCITA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL VENEZOLANO COMO ELEMENTO INTEGRADOR DEL PRINCIPIO DE NOTIFICACIÓN ÚNICA.**" que presenta el(la) bachiller: **MOLERO HERNÁNDEZ VERONICA ANDREINA COROMOTO**, titular de la Cédula de Identidad número **V-24.251.761**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio correspondiente, lo hemos **APROBADO** con la calificación de Veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN**, para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

En fe de lo cual firmamos en Maracaibo, 07 de noviembre de 2017.



M.Sc. GERMÁN MARRUFO
C.I.: V-04.149.393
JURADO

M.Sc. ALBERTO OSORIO
C.I.: V-07.965.183
TUTOR ACADÉMICO

Dr. MARIELA CASTILLO
C.I.: V-07.976.184
TUTOR METODOLÓGICO

UNIVERSIDAD
Privada
DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN
FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y JURÍDICAS

Dra. LISBETH FUENMAYOR LEAL
Decana de la Facultad de Cs. Jurídicas y Políticas

S-65.0117



UNIVERSIDAD
Privada
DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

VEREDICTO

Nosotros, los profesores, **GERMÁN MARRUFO, ALBERTO OSORIO** y **MARIELA CASTILLO**, designados como jurado examinador del Proyecto de Investigación titulado: "**ANÁLISIS DE LA NOTIFICACIÓN TÁCITA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL VENEZOLANO COMO ELEMENTO INTEGRADOR DEL PRINCIPIO DE NOTIFICACIÓN ÚNICA.**" que presenta el(la) bachiller: **VILLARREAL ADALYT DE LOS ANGELES**, titular de la Cédula de Identidad número **V-20.983.735**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio correspondiente, lo hemos **APROBADO** con la calificación de Veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN**, para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

En fe de lo cual firmamos en Maracaibo, 07 de noviembre de 2017.



UNIVERSIDAD
Privada
DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN
FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y JURÍDICAS

M.Sc. **GERMÁN MARRUFO**
C.I.: V-04.149.393
JURADO

M.Sc. **ALBERTO OSORIO**
C.I.: V-07.965.183
TUTOR ACADÉMICO

Dra. **MARIELA CASTILLO**
C.I.: V-07.976.184
TUTOR METODOLÓGICO

Dra. LISBETH FUENMAYOR LEAL
Decana de la Facultad de Cs. Jurídicas y Políticas

S-65.0117

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios por haberme dado salud y por sus infinitas bendiciones, a mis padres por el apoyo que me han brindado, por darme el valor para salir adelante y por todo su amor, también a todos aquellos que participaron en la elaboración de este trabajo, gracias a ustedes.

Apalmo, Estefany.

Este trabajo va dedicado a Dios, por ser mi guía y protector, a mis padres, por ser mi apoyo incondicional y mi ejemplo a seguir, a mi novio, por estar presente día a día y motivarme a seguir adelante, finalmente a mis compañeras y a los profesores por el apoyo y la dedicación a este trabajo.

Clavel, Elianny.

Dedicatoria que realizo especialmente a mi mamá por su apoyo incondicional, por su ayuda, amor y comprensión, a mi familia por sus buenos ánimos y por apoyarme desde la alegría y el entusiasmo y a Dios, por guiarme en este maravilloso recorrido.

Molero, Verónica.

Dedico este trabajo a Dios por haberme permitido llegar hasta este punto, a mis padres y a mi abuela por apoyarme en todo momento, por la motivación y su amor, a los profesores que estuvieron a mi lado para la elaboración de este trabajo y a todos los que me apoyaron en esta etapa.

Villarreal,

AGRADECIMIENTO

A Dios, por bendecirnos y permitirnos alcanzar nuestras metas y sueños.

A nuestros padres y todos nuestros familiares, por ser guías constantes y fundamentales en cada momento de nuestra formación profesional.

A nuestros tutores y profesores, excelentes profesionales y personas que han sido una base fundamental para la culminación de nuestra carrera universitaria.

Y por último y no menos importante, agradecer a todas aquellas personas que nos apoyaron y tendieron su mano, amigos incondicionales, profesores y familiares, y aun a aquel que en algunos momentos nos dijo que no podíamos, ya que gracias a eso nos exigíamos mucho más.

A todos ustedes, mil gracias.

Apalmo Estefany, Clavel Elianny, Molero Verónica, Villarreal Adalyt. **Análisis de la Notificación Tácita en el Procedimiento Laboral Venezolano como elemento integrador del Principio de Notificación Única.** Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Escuela de Derecho. Maracaibo, 2017.

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar la notificación en el procedimiento laboral venezolano como elemento integrador del principio de notificación única. Desde el ámbito legal, el estudio se fundamentó en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Código de Procedimiento Civil (1987), Decreto con Fuerza y Rango de Ley de Arancel Judicial (1999), Decreto con Fuerza y Rango de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (2015), Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), Ley Orgánica Procesal del Trabajo (2002); Se emplea la doctrina expresada por autores como Duque (2006), Henríquez (2003), Cuenca (1981), Perdomo (2007), entre otros. En cuanto a la metodología, la investigación es de tipo documental, basada en la consulta de las fuentes bibliográficas descritas, aplicando la técnica de observación documental, a través de la guía de observación, siendo el instrumento de recolección de datos formulado por los investigadores, debidamente aprobado y validado por expertos, miembros del Comité Académico. Entre los resultados se destaca, que la notificación tácita en el procedimiento laboral venezolano es aplicable por remisión expresa de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, formando un elemento integrador del principio de notificación única, quedando las partes a Derecho para la celebración de la audiencia preliminar.

Palabras clave: Notificación, Notificación Tácita, Principio de Notificación Única, Procedimiento Laboral, Notificación Única.

Apalmo Estefany, Clavel Elianny, Molero Verónica, Villarreal Adalyt. **Analysis of the Tacit Notification in the Venezuelan Labor Procedure as an integrating element of the Single Notification Principle. Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Escuela de Derecho. Maracaibo, 2017.**

ABSTRACT

The general objective of the investigation was to analyze the notification in the Venezuelan labor procedure as an integrating element of the principle of single notification. From the legal point of view, the study was based on the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999), Code of Civil Procedure (1987), Decree with Strength and Range of Judicial Tariff Act (1999), Decree with Force and Rank of Organic Law of the Attorney General's Office (2015), Organic Law of Municipal Public Power (2010), Organic Labor Procedural Law (2002); We use the doctrine expressed by authors such as Duque (2006), Henríquez (2003), Cuenca (1981), Perdomo (2007), among others. As for the methodology, the research is a documentary type, based on the consultation of the bibliographic sources described, applying the technique of documentary observation, through the observation guide, being the instrument of data collection formulated by the researchers, duly approved and validated by experts, members of the Academic Committee. Among the results it is highlighted that the tacit notification in the Venezuelan labor procedure is applicable by express reference of the Organic Labor Procedural Law, forming an integrating element of the principle of single notification, the parties being entitled to hold the preliminary hearing.

Keywords: Notification, Tacit Notification, Single Notification Principle, Labor Procedure, Single Notification.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
VEREDICTOS.....	iii
DEDICATORIA.....	vii
AGRADECIMIENTO.....	viii
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	x
ÍNDICE GENERAL.....	xi
ÍNDICE DE CUADROS.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA	
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	6
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	
1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	12
2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL, DOCTRINAL Y JURISPRUDENCIAL.....	21
2.1. NOTIFICACION TÁCITA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL VENEZOLANO COMO ELEMENTO INTEGRADOR DEL PRINCIPIO DE NOTIFICACIÓN ÚNICA.....	21
2.1.1. LA FIGURA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL VENEZOLANO.....	23

2.1.1.1. TIPOS DE NOTIFICACIÓN	23
2.1.1.2. PRINCIPIO DE NOTIFICACIÓN UNICA	29
2.1.1.3. PROCEDIMIENTO LABORAL VENEZOLANO ..	31
2.1.1.4. NOTIFICACIÓN DEFECTUOSA	34
2.1.2. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE GRATUIDAD EN LA FIGURA DE LA NOTIFICACION	36
2.1.2.1. PRINCIPIO DE GRATUIDAD	39
2.1.2.2.PRIVILEGIOS EN LA FIGURA DE LA NOTIFICACIÓN	44
2.1.3. ALCANCE DE LA NOTIFICACION TÁCITA COMO MECANISMO ANÁLOGO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.....	50
2.1.3.1. NOTIFICACIÓN PREVENIDA EN CASO DE PÉRDIDA DE ESTADÍA DEL DEMANDADO.....	52
2.1.4. CÓMPUTO DE LOS LAPSOS PROCESALES COMO MECANISMO DE SEGURIDAD DE LA GARANTÍA DE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA	57
2.1.4.1. INDEFENSION DE LAS PARTES A CAUSA DE LA AUSENCIA DE NOTIFICACIÓN	58
2.1.4.2. REVOCATORIO DE CONFESION EN CASO DE ERROR EN LA NOTIFICACIÓN	61
3. SISTEMA DE CATEGORÍA	65
3.1. DEFINICIÓN NOMINAL.....	65
3.2. DEFINICIÓN CONCEPTUAL	65
3.3. DEFINICIÓN OPERACIONAL	65
 CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	69
2. POBLACIÓN.....	70

3. TÉCNICA DE OBSERVACIÓN	71
3.1. INSTRUMENTO	71
3.2. VALIDEZ.....	72
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	
1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	75
1.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	75
CONCLUSIONES.....	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	89
ANEXOS	
A. INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN	

INDÍCE DE CUADROS

CUADRO	Pág.
1. Operacionalización de la categoría	67
2. Tipos de notificación en el procedimiento laboral venezolano	76
3. Ausencia de necesidad de la doble notificación	77
4. Procedimiento laboral en relación a la notificación	78
5. Operabilidad de la notificación defectuosa	79
6. Aplicación del principio de gratuidad en la figura de la notificación	80
7. Privilegios aplicables en la figura de la notificación	81
8. Ejecución de la notificación prevenida en caso de pérdida de estadia del demandado	82
9. Consecuencias de la indefensión de las partes a causa de la ausencia de la notificación	83
10. Aplicación del revocatorio de confesión en caso de error en la notificación	84

INTRODUCCIÓN

La notificación se define como el acto procesal mediante el cual el tribunal hace saber a un litigante una resolución del juez u otro acto del procedimiento.

En tal sentido, la notificación en relación al Principio de Notificación Única, constituye una garantía para asegurar la celeridad y brevedad del proceso, que conforma una de las características esenciales del derecho a la tutela judicial efectiva y al debido proceso.

En este mismo orden de ideas, se destaca la notificación tácita, contemplada en el código de procedimiento civil, el cual es de aplicación supletoria por mandato del artículo 11 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, en la cual se destaca que el demandado queda a derecho cuando realice una diligencia o este presente en un acto dentro del proceso.

Considerando lo planteado en las líneas anteriores, se pone de manifiesto la necesidad de analizar la notificación tácita en el procedimiento laboral venezolano como elemento integrador del principio de notificación única, con la finalidad de conocer y proporcionar información sobre todo lo relativo a los efectos que devienen de la notificación tácita dentro del procedimiento laboral venezolano.

Por último, para cumplir los requisitos metodológicos, se establece que el presente estudio se estructura en cuatro (4) capítulos, a saber:

Capítulo I - El Problema, éste comprende el planteamiento del problema,

objetivos de la investigación, justificación de la investigación y delimitación;

Capítulo II - Marco Teórico, versa sobre los antecedentes de la investigación, bases o fundamentación teórica-legal-jurisprudencial, lo cual incluye las bases legales, jurisprudenciales y doctrinales, sistema de categorías con definición nominal, conceptual y operacional, y el cuadro operacional de las categorías;

Capítulo III - Marco Metodológico, comprende el tipo de investigación, población, técnica de observación, lo cual involucra instrumento y validez;

Capítulo IV - Resultados, presenta de forma detalla los resultados derivados del estudio. Y finalmente establecen las conclusiones, referencias bibliográficas y anexos pertinentes con el estudio realizado.